



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL.

Ana Paula
ADMINISTRATIVA DESPACHO
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 05 ABO. 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza dado en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Agosto de 2024, referente a Incorporar al Presupuesto Vigente de Recursos y Gastos del Ejercicio 2024, los Recursos Provenientes de la Donación de la Organización “Rockefeller Philanthropy Advisors”, para financiar el Fondo de Acción Climática Juvenil

Que la misma consta de Seis (06) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial N°. 236 Orgánica de Municipalidades.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Agosto de 2024, referente a Incorporar al Presupuesto Vigente de Recursos y Gastos del Ejercicio 2024, los Recursos Provenientes de la Donación de la Organización “Rockefeller Philanthropy Advisors”, para financiar el Fondo de Acción Climática Juvenil; la cuál consta de Seis (06) Artículos, y Uno (01) de forma.

ARTICULO 2°: Téngase por Ordenanza N° 658.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno Ana Paula CEJAS.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°: 7 6 1 /24.-

**Fdo.HARRINGTON.-
CEJAS.-**



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 02 AGO. 2024

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 556/21, dada en Sesión Ordinaria el 02/07/21, promulgada por Decreto E.M.T. N° 451/21 el 13/07/21, el acuerdo de donación realizado por la organización "Rockefeller Philanthropy Advisors", y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en la necesidad de proceder a efectuar ajustes en las Partidas del Presupuesto 2024, a fin de contar con los saldos reforzados que posibiliten el normal desenvolvimiento de la gestión municipal.

Que el Municipio de Tolhuin, percibió recursos no presupuestarios provenientes de la donación realizada por la organización "Rockefeller Philanthropy Advisors", para financiar el Fondo de Acción Climática Juvenil, destinado a jóvenes de entre 15 y 24 años, para promover el diseño, la producción y la supervisión de soluciones climáticas urgentes, por la suma total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Noventa y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 73/100 (\$45.092.947,73.-) (Dólares Estadounidenses Cincuenta Mil con 00/100 USD 50.000,00.-).

Que se asignarán los recursos de aplicación específica, en los gastos que se registrarán en las Partidas Presupuestarias 5-51-510-0 "Fondo de Acción Climática para Jóvenes", por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Noventa y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 73/100 (\$45.092.947,73.-).

Que el artículo 13 de la Ordenanza N° 556/21 establece que el Departamento Ejecutivo podrá modificar el presupuesto general incorporando las Partidas Específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito Provincial, previa autorización del Concejo Deliberante.

Que por lo expuesto este Cuerpo Deliberativo considera pertinente aprobar en todas sus cláusulas y en todos sus términos el Acta Acuerdo individualizada en el Visto de la presente.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE en todas sus cláusulas y todos sus términos el acuerdo de donación realizado por la organización "Rockefeller Philanthropy Advisors", para promover el diseño, la producción y la supervisión de soluciones climáticas urgentes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRESE en el Presupuesto vigente de Recursos y Gastos del ejercicio 2024 establecido por la Ordenanza Municipal N° 556/21, los recursos provenientes de la donación de la organización "Rockefeller Philanthropy



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Advisors”, para financiar el Fondo de Acción Climática Juvenil, destinado a jóvenes de entre 15 y 24 años, para promover el diseño, la producción y la supervisión de soluciones climáticas urgentes, por la suma total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Noventa y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 73/100 (\$45.092.947,73).

ARTÍCULO 3°.- CRÉESE en el Presupuesto Vigente de Recursos y Gastos del Ejercicio 2024, establecido por la Ordenanza Municipal N° 556/21, la Partida Presupuestaria 5-51-510-0 “Fondo de Acción Climática para Jóvenes”, por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Noventa y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 73/100 (\$45.092.947,73.-), según se expone en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- AFÉCTENSE las modificaciones presupuestarias al Ejercicio 2024.

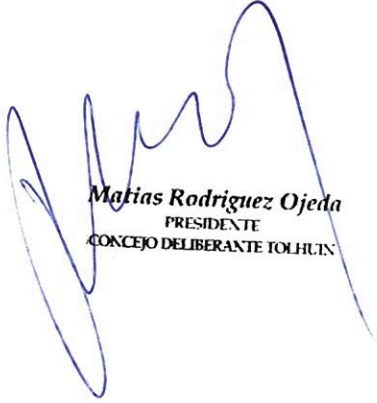
ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá designar un área responsable de la Ejecución del Programa del Fondo de Acción Climática Juvenil.

ARTÍCULO 6°.- El área designada en el Artículo anterior será responsable de enviar al Concejo Deliberante el detalle mensual de la evolución del programa, en el que deberá especificar la cantidad de postulantes que se inscribieron, nombre y edad de los mismos, el número de proyectos a los que se dio curso y los montos asignados a cada uno.

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 658 /2024.-
DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 02/08/24.-


Georgina Ines Álamo
Directora Parlamentaria
Concejo Deliberante Tolhuin


Matias Rodriguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

